



**CARATULA DE CONTRATO**

FECHA DE CONTRATO	12	12	2013
	DÍA	MES	AÑO

<b>DATOS DEL CONTRATO</b>	No. DE CONTRATO: <b>PJ-AD-16-TOLCEA-2013/CU</b>				TIPO: <b>CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.</b>					
	No. DE CONCURSO:		FECHA DE ADJUDICACIÓN		29 DÍA	04 MES	2013 AÑO	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL		
	IMPORTE DEL CONTRATO.									
	ASIGNACIÓN INICIAL.									
	IMPORTE DEL ANTICIPO.									
	FIANZA DEL ANTICIPO.		No.							
	AFIANZADORA DEL ANTICIPO.									
	FIANZA DE CUMPLIMIENTO.		No.							
AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO.										

<b>DATOS DE LA OBRA</b>	<b>"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO ("B")"</b>								
	DOMICILIO: <b>INDEPENDENCIA ORIENTE N° 616, COLONIA SANTA CLARA, C. P. 50060, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.</b>				MUNICIPIO: <b>TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.</b>				
	SECTOR: <b>REGIÓN TOLUCA</b>				FUENTE DE RECURSOS: <b>PRESUPUESTALES EJERCICIO 2013 Y 2014.</b>				
	PROGRAMA: <b>CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.</b>								
	N° DE CONTROL (POA):								
	PARTIDA:								

ADJUDICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECTA	<input type="checkbox"/> INVITACIÓN RESTRINGIDA	<input type="checkbox"/> LICITACIÓN PÚBLICA
--------------	---	---	---

<b>DATOS DE LA CONTRATISTA</b>	CONTRATISTA: <b>ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.</b>	
	REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <b>UCU910423-BE5</b>	CLAVE: <b>SAOP/220910/7008/N</b>
	DOMICILIO: <b>JOSÉ GUADALUPE POSADAS N° 161-3, SANTIAGO MILTEPEC, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.</b>	TELÉFONO(S) <b>(722) 272-8397</b>

<b>VIGENCIA</b>	PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE INICIO			15	12	2013	FECHA DE TERMINACIÓN				
				DÍA	MES	AÑO	30	05	2014		
									DÍA	MES	AÑO

ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**ING. ALBERTO MEJÍA ESCOBAR**  
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE ULSA CONSORCIO  
 URBANISTA E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO**  
**CARBAJAL**  
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
 JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 DEL ESTADO DE MÉXICO



**CONVENIO ÚNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO PJ-AD-16-TOLCEA-2013 Y AL CONVENIO ADICIONAL PJ-AD-16-TOLCEA-2013/CA**

**"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO ("B")"**

CONVENIO ÚNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO ORIGINAL DE OBRA PÚBLICA QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 187, 188, 191 Y 192 DE SU REGLAMENTO, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTANDO POR EL **MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL CONSEJO"** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL **ING. ALBERTO MEJÍA ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE SE LE DESIGNARÁ COMO **"LA EMPRESA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I.- QUE EN FECHA **30 DE ABRIL DE 2013**, **"EL CONSEJO"** CELEBRO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON **"LA EMPRESA"**, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO ("B")"**.
- II.- QUE EL PERIODO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS FUE DEL **01 DE MAYO DE 2013 AL 30 DE OCTUBRE DE 2013**, TAL Y COMO FUE ESTIPULADO EN LA CLAUSULA **TERCERA** DEL CONTRATO ORIGINAL, PERIODO DURANTE EL CUAL NO FUE POSIBLE CONCLUIR LOS DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN I DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POSTERIOR A LA TERMINACIÓN CONTRACTUAL SEÑALADA, **"EL CONSEJO"** AUTORIZO UN PRIMER CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL CONCLUYO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2013, TIEMPO EN EL CUAL Y POR RAZONES JUSTIFICADAS NO FUE POSIBLE TERMINARLOS, POR LO QUE FUE NECESARIO AMPLIAR NUEVAMENTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EN SU MOMENTO SE FORMULO EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE DETERMINAR ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE AMPLIAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONCLUYÉNDOSE POR MEDIO DE LAS CAUSALES QUE SE ESPECIFICAN EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, QUE ES NECESARIO Y CONVENIENTE CELEBRAR CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE ELLOS.

- III.- POR LO TANTO, **"EL CONSEJO"** CONSIDERA PROCEDENTE AMPLIAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONVINIENDO EN ESTE ACTO CON **"LA EMPRESA"** LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN Y QUE LOS DOCUMENTOS QUE EN SU MOMENTO FORMARON PARTE DEL CONTRATO ORIGINAL, SEGUIRÁN ESTANDO VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE AMPLIACIÓN, ADÉMÁS QUE EL PRESENTE



INSTRUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ORIGINAL, RESULTANDO SER OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES, TAL Y COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 187 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SUJETÁNDOSE ADICIONALMENTE AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO LOS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA **30 DE ABRIL DE 2013** Y LOS DEL CONVENIO ADICIONAL DE FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2013**, SERÁN OBLIGATORIOS PARA AMBAS Y SEGUIRÁN VIGENTES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO ("B")".

**SEGUNDA.-** EL PRESENTE DOCUMENTO NO AMPARA LAS ESCALATORIAS NI PRECIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN GENERAR DENTRO DEL NUEVO PERIODO QUE SE PACTA, YA QUE PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE PARTE DE "LA EMPRESA", LOS PRECIOS QUE SE GENEREN DEBERÁN SER CONCILIADOS, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DE "LA EMPRESA" EN FORMA ESCRITA, LOS QUE PROCEDAN.

**TERCERA.-** "EL CONSEJO" CONVIENE CON "LA EMPRESA" QUE EL PERIODO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS REFERIDOS EN LA DECLARACIÓN II, SERÁ AMPLIADO A PARTIR DEL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2013**, TERMINANDO DICHO PERIODO EL DÍA **30 DE MAYO DE 2014**, OBLIGÁNDOSE "LA EMPRESA" A CONCLUIR LOS TRABAJOS DENTRO DE DICHO PLAZO. DE ACUERDO A LO SEÑALADO, EL PERIODO DE EJECUCIÓN SE INCREMENTA EN **167 (CIENTO SESENTA Y SIETE) DÍAS NATURALES**, LO CUAL REPRESENTA **73.25% (SETENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO)** DE INCREMENTO EN TIEMPO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA EL DÍA **12 DE DICIEMBRE DE 2013**.

**POR LA EMPRESA**

**ING. ALBERTO MEJÍA ESCOBAR**  
 ADMINISTRADOR ÚNICO  
 ULSA CONSORCIO URBANISTA E  
 INMOBILIARIO, S. A. DE C. V.

**POR EL PODER JUDICIAL**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO  
 CARBAJAL**  
 PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
 DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
 JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

**TESTIGOS**

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS  
 PALACIOS INIESTRA**  
 INTEGRANTE DEL CONSEJO

**LIC. JUAN-MANUEL TELLES MARTÍNEZ**  
 INTEGRANTE DEL CONSEJO